



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ENÓC IGLESIAS ORTEGA C.C 7.471.426
DEMANDADO	COLPENSIONES - COLFONDOS S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00299 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

De la revisión del expediente, se encuentra que las demandadas presentaron respuesta a la demanda de manera oportuna así: Colpensiones el día **12 de diciembre de 2023**, y Colfondos el día **07 de diciembre de 2023**, la cual cumple a cabalidad con los requisitos del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por ende, se **Tendrá por contestada la demanda.**

Así mismo, se acepta la renuncia al poder presentada por la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA y en su lugar se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la UNIÓN TEMPORAL LITIS UT 2023 y se acepta la sustitución realizada a la abogada SANDRA MARCELA MURILLO TELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.213.029, portadora de la tarjeta profesional No. 241.441 del CSJ, en los términos del poder conferido (archivo 09 y 11).

Para representar los intereses de Colfondos S.A, se reconoce personería al Dr. ANDRÉS FELIPE RÍOS GARCÍA con C.C Nro. 1.098.750.852 T. P 331.945 del CSJ, en los términos del poder conferido.

Se **REQUIERE** a la parte demandante allegar la reclamación administrativa completa, toda vez que, la aportada con la demanda está incompleta y se requiere para resolver la excepción previa planteada por la parte demandad.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93810c16b910bd073a17b520bace1ebee457eca298b598a55777d71d51b2e077**

Documento generado en 02/05/2024 11:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>